COMUNICACIÓN Nº 026/2010.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1221/09 que hace referencia al sentido de circulación vehicular frente a la Escuela Nº 133.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Poder Ejecutivo Municipal atienda lo estipulado en esta Ordenanza a efectos de evitar accidentes de tránsito en el lugar.-

Que la ausencia de una señalización y orientación para una correcta circulación vehicular expone a un permanente riesgo, tanto a niños, padres, docentes, agentes de tránsito etc., en los diferentes horarios en este Establecimiento Educativo.-

Que el embotellamiento de vehículos es constante en los horarios de ingreso y egreso del alumnado y personal del Establecimiento; por tratarse de una calle angosta con un estacionamiento a ambos lados de la misma.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PLAZA HUINCUL SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN:

Artículo 1º): *Solicitase en forma urgente al Poder Ejecutivo Municipal, de cumplimiento a la Ordenanza 1221/09 sancionada en éste Concejo el 30 de Abril de 2009, a efectos de evitar accidentes de tránsito.-*

Artículo 2°): *La presente será firmada por el Señor Presidente y refrendada por el Señor Secretario Parlamentario del Concejo.-*

Artículo 3º): *Dése a conocer, Cumplido:* ***ARCHÍVESE.-***

DADA EN LA SALA DE SESIONES "17 DE OCTUBRE" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN SESIÓN ORDINARIA SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1233.-